

"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015

Exp.: VASJ581224825

Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 1

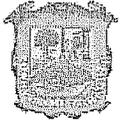
Asunto.- Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 05 de Octubre de 2015

C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO
PRIV TEOTIHUACAN No. 1336
AZTECA
MONCLOVA, COAHUILA
C. P. 25756

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V, Tercera; Cuarta primero, segundo y último párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV,

.....2



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015

Exp.: VASJ581224825

Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 2

XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 025/2015 que contiene la orden de revisión de gabinete número GIF0503003/15 de fecha 16 de Febrero de 2015, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por estrados el día 19 de Mayo de 2015, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 025/2015 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503003/15.

Se hace constar que siendo las 10:30 horas del día 24 de Abril de 2015, en virtud de que al C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO no fue posible localizarlo en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en PRIV TEOTIHUACAN No. 1336, AZTECA, C. P. 25756, en la ciudad de Monclova, Coahuila, por así manifestarlo la persona que lo habita, así como con información proporcionada por los vecinos, por lo que derivado de lo anterior el contribuyente C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO no fue localizable, y de consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes se conoció que no ha presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de fecha 23 de Abril de 2015, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503003/15 contenida en el oficio No. 025/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo llevar a cabo su notificación, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 025/2015, de fecha 16 de Febrero de 2015, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....3



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015
Exp.: VASJ581224825
Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 3

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 24 de Abril de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 19 de Mayo de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALM-OC-005/2015 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503003/15.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 01 de Septiembre de 2015, en virtud de que al C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO, no fue posible localizarlo en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en PRIV TEOTIHUACAN No. 1336, AZTECA, C. P. 25756, en la ciudad de Monclova, Coahuila, según información proporcionada por los vecinos, por lo que derivado de lo anterior el contribuyente C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO no fue localizable, y de consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes se conoció que no ha presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de fecha 31 de Agosto de 2015, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503003/15 contenida en el oficio No. 025/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALM-OC-005/2015, de fecha 28 de Agosto de 2015, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 1 de Septiembre de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php.

.....4



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015

Exp.: VASJ581224825

Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 4

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 24 de Septiembre de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el contribuyente revisado C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO, la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a afecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversos modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.". Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o

.....5



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015

Exp.: VASJ581224825

Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 5

en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL

De acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO, se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO IV, DE LAS PERSONAS FÍSICAS. CAPITULO II, SECCION II, DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, el cual inició operaciones en fecha 01 de Mayo de 1994, con giro de EDIFICACION, con las siguientes obligaciones fiscales:

CARACTERÍSTICAS FISCALES:

CLAVE:	DESCRIPCIÓN:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN:	FECHA DE MOVIMIENTO:	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN:
S258	Actividades empresariales (Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresarial)	01/01/2002	23/10/2002		
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002		

Derivado de la revisión efectuada, se hace constar en este oficio lo siguiente:

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-

En virtud de que el Contribuyente revisado JESUS MANUEL VALDES SALCIDO, no proporcionó los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal 2012, solicitados en el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 025/2015 que contiene la orden número GIM050300/15 de fecha 16 de Febrero de 2015, notificado por estrados el día 19 de Mayo de 2015, se colocó en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos, de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015
Exp.: VASJ581224825
Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 6

"Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

DECLARACIÓN ANUAL.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado no presentó la declaración anual por el ejercicio sujeto a revisión, para los efectos de este impuesto.

PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales, por el ejercicio sujeto a revisión, para los efectos de este impuesto, los cuales se detallan a continuación:

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. REGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN.

Table with 5 columns: EJERCICIO 2012, TIPO DE PAGO, FECHA DE PRESENTACION, No. OPERACIÓN, RAZON(ES). Rows include ENERO and FEBRERO with details on deductions and income.

A).- DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS.
RESULTADO DE LA REVISION.-

En virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad, se coloco en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, se procedió a determinar presuntivamente los Ingresos con la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente; en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente revisado no declaró Ingresos en cantidad de \$16,280,646.62, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015

Exp.: VASJ581224825

Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 7

EJERCICIO 2012	SCOTIABANK INVERLAT, SA. CTA. 18804996437	HSBC MEXICO, SA. CTA. 4039107792	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 522445808	TOTAL DEPOSITOS DETERMINADOS	ENTRE	TOTAL INGRESOS MENSUALES
ENERO	0.00	1,167,564.11	597,008.83	1,764,572.94	1.16	1,521,183.57
FEBRERO	0.00	1,013,081.52	613,090.00	1,626,171.52	1.16	1,401,872.00
MARZO	0.00	1,440,347.89	992,142.49	2,432,490.38	1.16	2,096,974.47
ABRIL	9,104.40	346,222.60	1,093,366.87	1,448,693.87	1.16	1,248,874.03
MAYO	0.00	898,395.37	693,973.00	1,592,368.37	1.16	1,372,731.35
JUNIO	0.00	450,665.50	813,980.00	1,264,645.50	1.16	1,090,211.64
JULIO	0.00	882,921.30	844,596.00	1,727,517.30	1.16	1,489,239.05
AGOSTO	110,000.00	724,268.00	900,396.40	1,734,664.40	1.16	1,495,400.34
SEPTIEMBRE	0.00	362,511.56	998,174.00	1,360,685.56	1.16	1,173,004.79
OCTUBRE	0.00	790,227.92	458,128.00	1,248,355.92	1.16	1,076,168.90
NOVIEMBRE	395,000.00	610,369.27	366,092.00	1,371,461.27	1.16	1,182,294.20
DICIEMBRE	0.00	601,791.05	712,132.00	1,313,923.05	1.16	1,132,692.28
TOTAL:	514,104.40	9,288,366.09	9,083,079.59	18,885,550.08		16,280,646.62

El importe de \$ 18'885,550.08, correspondientes al total de los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO contribuyente revisado, en las Instituciones de crédito denominadas SCOTIABANK INVERLAT, S.A. con el número de cuenta 18804996437, HSBC MEXICO, S.A. con el número de cuenta 4039107792, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, con el número de cuenta 522445808, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/RGC-6247315/2014 de fecha 27 de Noviembre de 2014, firmado por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Directora General Adjunta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 32-B, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismos que se solicitaron en visita domiciliaria practicada a la contribuyente CELERTEK, S.A. DE C.V. mediante orden número RIM0503029/13 contenida en el oficio 131/2013 de fecha 1 de Noviembre de 2013, y se consideran en la revisión que se le practica al contribuyente C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO, de conformidad con el artículo 63 primer párrafo en relación con el artículo 59 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, de los cuales se cuenta con copias fotostáticas que reproducen fielmente a las originales, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor del 001 al 105, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, información que se dio a conocer mediante oficio AFG-ACF/ALM-OC-005/2015 de fecha 28 de Agosto de 2015, notificado por estrados el día 24 de Septiembre de 2015, y las cuales están a disposición del contribuyente C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO, o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza 221 ALTOS Local 7, zona Centro, en Monclova Coahuila y en la

.....8



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015
Exp.: VASJ581224825
Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 8

página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html, así como del presente oficio.

Los ingresos fueron precisados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 2 primer párrafo, 20 primer párrafo fracción I, 120 primer párrafo fracción I, 121 antepenúltimo párrafo de la ley de Impuesto Sobre la Renta, así como en los artículos 28 primer párrafo fracciones I, II, III, antepenúltimo y penúltimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 primer párrafo fracciones I, III, IV, V y VI del Reglamento del Código Fiscal de la federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa; así como en los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafos, en relación con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B.- DEDUCCIONES FISCALES.
RESULTADO DE LA REVISION.-

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PERIODO REVISADO.- DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2012.

PAGOS DEFINITIVOS EFECTUADOS.

De la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado presentó declaraciones mensuales definitivas de los meses de Enero y Febrero de 2012, para los efectos de este impuesto, los cuales se detallan a continuación:

Table with 5 columns: EJERCICIO 2012, TIPO DE PAGO, FECHA DE PRESENTACION, No. OPERACIÓN, RAZON(ES). Rows for ENERO and FEBRERO.

A).- DETERMINACION PRESUNTIVA DEL VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, por lo que se procedió a determinar presuntivamente el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% con la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad determinó que el contribuyente revisado obtuvo Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% en cantidad de \$ 16,280,646.62, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015

Exp.: VASJ581224825

Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 9

PERIODO 2012	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% MENSUALES DETERMINADOS
ENERO	1,521,183.57
FEBRERO	1,401,872.00
MARZO	2,096,974.47
ABRIL	1,248,874.03
MAYO	1,372,731.35
JUNIO	1,090,211.64
JULIO	1,489,239.05
AGOSTO	1,495,400.34
SEPTIEMBRE	1,173,004.79
OCTUBRE	1,076,168.90
NOVIEMBRE	1,182,294.20
DICIEMBRE	1,132,692.28
SUMAS	16,280,646.62

El Valor Neto de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados en cantidad de \$ 16,280,646.62, se conocieron en base a depósitos bancarios efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO contribuyente revisado, en las Instituciones de crédito denominadas SCOTIABANK INVERLAT, S.A. con el número de cuenta 18804996437, HSBC MEXICO, S.A. con el número de cuenta 4039107792, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, con el número de cuenta 522445808, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, y son los mismos que se mencionan en el capítulo I.- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, inciso A).- INGRESOS, RESULTADO DE LA REVISION**, hojas de la 6 a la 8 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%, se determinó con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafo, 1-B primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo fracción I y 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, antepenúltimo y penúltimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I, III, IV, V y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa, así como en los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafos, en relación con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar Impuesto al Valor Agregado Acreditable, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

.....10



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015

Exp.: VASJ581224825

Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 10

III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

DECLARACION ANUAL.

De la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el Contribuyente revisado no presentó la declaración anual de Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales, por el ejercicio sujeto a revisión, para los efectos de este impuesto, los cuales se detallan a continuación:

EJERCICIO 2012	TIPO DE PAGO	FECHA DE PRESENTACION	No. OPERACIÓN	RAZON(ES)
ENERO	NORMAL	22/03/2012	221033803	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos
FEBRERO	NORMAL	22/03/2012	221039074	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

A).- DETERMINACION PRESUNTIVA DE INGRESOS GRAVADOS.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad, se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, se procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Gravados con la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente; en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente revisado no declaró Ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica en cantidad de \$16,280,646.62, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

2012	INGRESOS GRAVADOS MENSUALES DETERMINADOS
ENERO	1,521,183.57
FEBRERO	1,401,872.00
MARZO	2,096,974.47
ABRIL	1,248,874.03
MAYO	1,372,731.35



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015

Exp.: VASJ581224825

Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 11

JUNIO	1,090,211.64
JULIO	1,489,239.05
AGOSTO	1,495,400.34
SEPTIEMBRE	1,173,004.79
OCTUBRE	1,076,168.90
NOVIEMBRE	1,182,294.20
DICIEMBRE	1,132,692.28
SUMAS	16,280,646.62

Los Ingresos Gravados Determinados en cantidad de \$ 16,280,646.62, se conocieron en base a depósitos bancarios efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del C. JESUS MANUEL VALDES SALCIDO contribuyente revisado, en las Instituciones de crédito denominadas SCOTIABANK INVERLAT, S.A. con el número de cuenta 18804996437, HSBC MEXICO, S.A. con el número de cuenta 4039107792, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, con el número de cuenta 522445808, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, y son los mismos que se mencionan en el capítulo I.- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, inciso A).- INGRESOS, RESULTADO DE LA REVISION**, hojas de la 6 a la 8 del presente Oficio de Observaciones, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos del presente apartado.

Los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, se determinaron de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción I y último párrafo, 2 primero y segundo párrafos, 3 primer párrafo fracción I primer párrafo, IV primer párrafo y fracción V y 18 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, antepenúltimo y penúltimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo fracciones I, III, IV, V y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa, así como en los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción IV, 59 primer párrafo fracción III primero y segundo párrafos, en relación con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones autorizadas, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

C).- CREDITO FISCAL ACREDITABLE.

RESULTADO DE LA REVISION.

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de



"2015, Año de la lucha contra el Cáncer"

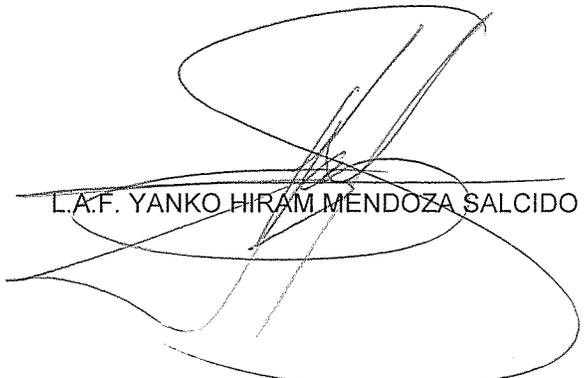
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-030/2015
Exp.: VASJ581224825
Rfc.: VASJ581224825

HOJA No. 12

contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar el Crédito Fiscal Acreditado, motivo por el cual no se pronuncia al respecto

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA


L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

ADER/JGMV/HEBI.
